

ACUERDO N° 019  
CONSEJO DIRECTIVO  
8 DE SEPTIEMBRE DE 2010

"Por medio del cual se autoriza pago de gastos de representación a la Vicerrectora Académica de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

**El Consejo Directivo  
de la Institución Universitaria Bellas Artes Y ciencias de Bolívar.**  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Estatuto General es de su competencia autorizar y aprobar a propuesta del rector y con arreglo al presupuesto, de acuerdo con el Estatuto General y las normas concordantes, las solicitudes de asignaciones civiles y económicas inherentes al presupuesto de la UNIBAC.

Que la Rectora presentó la solicitud de aprobación de reconocer gastos de representación para la Vicerrectora Académica de la Institución teniendo en cuenta sus funciones docentes y siendo que es la rectora encargada en las vacancias temporales de la Rectora titular y presentó el estudio técnico y los sustentos de la petición.

Que los miembros de Consejo Directivo en sesión del 8 de septiembre de 2010, acordaron autorizar pago de gastos de representación a la Vicerrectora Académica y facultaron a la Rectora para que mediante Resolución realice lo pertinente para implementar a partir de la próxima vigencia fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

ARTICULO 1º: Autorizar el pago de gastos de representación a la Vicerrectora Académica de la Institución, de conformidad con la normatividad señalada en la parte considerativa del presente acuerdo.

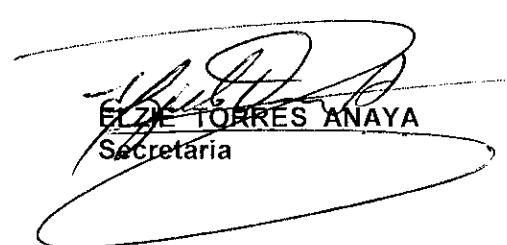
ARTICULO 2º: Se faculta a la Rectora para que mediante Resolución realice lo pertinente para implementar el pago de gastos de representación a la Vicerrectora Académica a partir de la próxima vigencia fiscal.

ARTICULO 3º: Enviar comunicación a la Vicerrectoría Administrativa para lo de su competencia y fines de ley.

ARTICULO 4º: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los 08 SET 2010

  
CUMPLASE  
HERNANDO PEREIRA BRIEVA  
Presidente

  
ELIZABETH TORRES ANAYA  
Secretaria